



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 1077 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 DIC 2014

VISTO: El Informe N° 1364-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, con Proveído N° 1028943, Opinión Legal N° 480-2014-GOB.REG.HVCA/ORAJ-melt, Memorandum N° 2405-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, Informe N° 1315-2014/GOB.REG.HVCA/OR-OL, Informe N° 673-2014/GOB.REG.HVCA/OR-OL/UAL, Informe N° 0144-2014/GOB.REG.HVCA/OL-AMT; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre del 2014, se aprueba la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-AGDIel "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica", que tiene por objeto establecer normas, criterios, procedimiento y responsabilidad para la administración de bienes, materiales y equipos, excedentes y sobrantes, producto de la culminación y/o paralización parcial de obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por la modalidad de Administración Directa por el Gobierno Regional en el marco de su Programa Anual de Inversión;

Que, con Informe N° 1215-2014/GOB.REG.HVCA/OR-OL, la Oficina de Logística solicita autorización mediante acto resolutorio para la transferencia de bienes remanentes de obras, existentes en el Almacén Central, de acuerdo al Art. 6.8° de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-AGDIel, que prescribe lo siguiente: "El Procedimiento a seguir para la transferencia y/o donación de los bienes remanentes es el siguiente: 6.8.1 Las diferentes dependencias del Gobierno Regional de Huancavelica podrán solicitar a la Gerencia General la transferencia de los remanentes de: materiales, berramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de las obras, instalaciones, etc, indicando la descripción del bien, cantidad, unidad de medida, y el destino de los mismos. La Gerencia General de considerar pertinente la petición autorizará a la Oficina Regional de Administración efectuó la transferencia correspondiente mediante acto resolutorio", a fin de atender el pedido formulado por el Área de Mantenimiento y Transporte, consistente material remanente para ser utilizado en la remodelación del Taller de Mantenimiento y Reparación de Vehículos Livianos y Pesado y Zona de Parqueo, por lo que amerita su aprobación vía acto resolutorio;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la TRASFERENCIA DE BIENES REMANENTES DE OBRA, existentes en el Almacén Central del Gobierno Regional Huancavelica, a favor del Área de Mantenimiento y Transporte de la Oficina de Logística, por las consideraciones expuestas en la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional Nro. - 1077 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 DIC 2014

ITEM	DESCRIPCION	UNID. MED.	CANT.	P. UNITARIO S/.	P. TOTAL S/.	OBSERVACIONES
01	Cemento Portland tipo 1	Bolsa	350	22.87	8,004.50	Ninguno

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina Regional de Administración, a través del órgano competente, efectuar la Transferencia, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-AGDIeI “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica”.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Logística, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

[Firma]
Ing. Ciro Saldevilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/igr